

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de Julio de 2017.-
DECRETO ALC. N° 2.485/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta 1.651/17 de fecha 27 de Junio de 2017, Convenio de Ejecución "Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal Refuerzo SAPU 2017"; Memorando N° 2.478/17 de fecha 03 de Julio de 2017, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a doña **LYZETH MARQUEZ ASTORGA**, Kinesióloga, para que preste servicios en la ejecución del referido Programa y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese los Contratos a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado "Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal Refuerzo SAPU 2017", a partir de **03 Julio de 2017 hasta el 31 de Agosto 2017**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de la contratada:

Nombre	Rut	Cargo	Días	Valor por hora	Máximo horas diarias	Tramo horario
Lyzeth Yariela Márquez Astorga		Kinesióloga	Lunes a Viernes	\$ 7.000	6	17:00-23:00
			Sábados	\$ 8.000	12	08:00-20:00
			Domingos y Festivos	\$ 9.000	12	08:00-20:00

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a las sumas brutas detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, y una vez recepcionados, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.018 y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N°215.21.03.999.999.999, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

JVD/dpb
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal